



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3274** de 2019
22 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 3167 del 9 de octubre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos</i>	Literatura	Jerónimo Pizarro Jaramillo	CC. 79.941.743	Bogotá, D.C
		Juan Fernando Hincapié Montoya	CC. 79.949.442	Bogotá, D.C
		Mateo Ramiro Camilo Guillermo Andrés Carlos Arturo Cardona Vallejo	CC. 79.158.321	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de la propuesta participante en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4662	Persona Jurídica	Pontificia Universidad Javeriana Nit: 860013720-1	Jorge Humberto Peláez Piedrahíta	C.C 17.158.674	Salt and the Colombian State: Local Society and Regional Monopoly in Boyacá, 1821 - 1900.	\$20.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”* ofertaba la entrega de dos (02) estímulos, no obstante, los jurados atendiendo la calidad de los proyectos evaluados designaron solo un ganador. Por tanto, se declarará desierta la entrega de un estímulo y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4662	Persona Jurídica	Pontificia Universidad Javeriana Nit: 860013720-1	Jorge Humberto Peláez Piedrahita	C.C 17.158.674	Salt and the Colombian State: Local Society and Regional Monopoly in Boyacá, 1821 - 1900.	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el tres (3) de marzo 2020, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria “Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 OCT 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGE, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JRS, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JRS, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4662

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: *Salt and the Colombian state: local society and regional monopoly in Boyacá, 1821 – 1900.*

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Pontificia Universidad Javeriana

Número de NIT o CC: 8600137201

Nombre del representante del grupo o la entidad: Jorge Humberto Peláez Piedrahita

CC del Representante Legal: 17.158.674

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: la convocatoria tiene por objeto premiar buenas obras y buenas traducciones. La ayuda que otorga el Ministerio de Cultura debe ir dirigida a financiar traducciones de alta calidad de obras que acrediten su mérito. En ese sentido, el proyecto ganador cumple realmente con el objetivo de la convocatoria y es el que más se acerca a las buenas prácticas y garantiza el reconocimiento de los derechos de los traductores.

En términos de viabilidad, la Universidad Javeriana presenta un proyecto con todas las características que le permitirán desarrollarse de la mejor manera, tener varios canales, y estar en varias ferias. Es una propuesta muy robusta, con un plan de negocios bien estructurado y amplio que, para un tiraje de 300 ejemplares, asegura buenas ventas y da seguridad de que no se va a quedar en bodega. Los jurados celebran que la propuesta contemple diferentes formas de divulgación y que llegue a varias plataformas, de la mano y con el respaldo de Siglo del Hombre como editor.

Por último, los jurados recomiendan especialmente, que las obras en formato digital sean objeto de contratos aparte y que los contratos de traducción sean razonables en términos de la duración de la cesión de derechos y no excedan los cinco (5) años.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Además, reiteran la importancia de que el trabajo de los traductores sea remunerado en términos de regalías.

Los jurados no encuentran mérito para designar un segundo ganador, ni suplentes para esta convocatoria.

Los suscritos manifiestan, bajo gravedad de juramento, que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



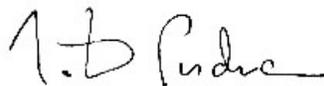
JUAN FERNANDO HINCAPIÉ MONTOYA

CC. 79.949.442



JERÓNIMO PIZARRO JARAMILLO

CC. 79.941.743



MATEO RAMIRO CAMILO GUILLERMO ANDRÉS CARLOS ARTURO

CARDONA VALLEJO

CC. 79.158.321